

CONVOCATORIA PARA COBERTURA DE VACANTES SINGULARES DEL CUERPO DE MAESTROS

Las vacantes singulares ofertadas podrán ser solicitadas por los integrantes de las listas de interinos del cuerpo de Maestros que a continuación se relacionan:

LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS (con Audición y Lenguaje)	En primer lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS que cumplan uno de los siguientes requisitos: - Pertenecer a la lista de la especialidad de Audición y Lenguaje. - Tener reconocido en PADDOC el perfil AL. - Tener una titulación habilitante en Audición y Lenguaje, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). En segundo lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de AUDICIÓN Y LENGUAJE que tengan una titulación habilitante en Lengua Extranjera: Inglés, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). El nombramiento será por la especialidad de Lengua Extranjera: Inglés.
LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS (con Música)	En primer lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS que cumplan uno de los siguientes requisitos: - Pertenecer a la lista de la especialidad de Música. - Tener reconocido en PADDOC el perfil MU. - Tener una titulación habilitante en Música, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). En segundo lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de MÚSICA que tengan una titulación habilitante en Lengua Extranjera: Inglés, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). El nombramiento será por la especialidad de Lengua Extranjera: Inglés.
LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS (con Educación Física)	En primer lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS que cumplan uno de los siguientes requisitos: - Pertenecer a la lista de la especialidad de Educación Física. - Tener reconocido en PADDOC el perfil EF. - Tener una titulación habilitante en Educación Física, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre).

	En segundo lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de EDUCACIÓN FÍSICA que tengan una titulación habilitante en Lengua Extranjera: Inglés, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). El nombramiento será por la especialidad de Lengua Extranjera: Inglés.
LENGUA EXTRANJERA: INGLES (Con C1 de Inglés)	Todos los integrantes de la lista de la especialidad de LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS que cumplan uno de los siguientes requisitos: - Tener la Licenciatura en Filología Inglesa, el Grado en Estudios Ingleses o la Licenciatura o el Grado en Traducción e Interpretación en Inglés. - Tener un título de nivel C1 o superior de INGLÉS, de conformidad con la Resolución de 11 de junio de 2025, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón.
LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS (con Catalán)	En primer lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS que cumplan uno de los siguientes requisitos: - Pertenecer a la lista de la especialidad de Catalán. - Tener reconocido en PADDOC el perfil FC. - Acreditar una competencia lingüística de nivel C1 o superior en Catalán, de conformidad con la Resolución de 26 de junio de 2023 (BOA 04/07/2023), por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística en las lenguas propias de Aragón conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón. En segundo lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de CATALÁN que tengan una titulación habilitante en Lengua Extranjera: Inglés, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). El nombramiento será por la especialidad de Lengua Extranjera: Inglés.
LENGUA EXTRANJERA: INGLES (Con Educación Infantil y C1 de Inglés)	Todos los integrantes de la lista de la especialidad de LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS que tengan una titulación habilitante en Educación Infantil, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre) y, además, cumplan uno de los siguientes requisitos: - Tener la Licenciatura en Filología Inglesa, el Grado en Estudios Ingleses o la Licenciatura o el Grado en Traducción e Interpretación en Inglés. - Tener un título de nivel C1 o superior de INGLÉS, de conformidad con la Resolución de 11 de junio de 2025, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la

	Comunidad Autónoma de Aragón.
LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS (con Pedagogía Terapéutica)	En primer lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS que cumplan uno de los siguientes requisitos: - Pertenecer a la lista de la especialidad de Pedagogía Terapéutica. - Tener reconocido en PADDOC el perfil PT. - Tener una titulación habilitante en Pedagogía Terapéutica, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). En segundo lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA que tengan una titulación habilitante en Lengua Extranjera: Inglés, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). El nombramiento será por la especialidad de Lengua Extranjera: Inglés.
LENGUA EXTRANJERA: INGLES (Con Catalán y C1 de Inglés)	Todos los integrantes de la lista de la especialidad de LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS que acrediten una competencia lingüística de nivel C1 o superior en Catalán, de conformidad con la Resolución de 26 de junio de 2023 (BOA 04/07/2023), por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística en las lenguas propias de Aragón conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón y, además, cumplan uno de los siguientes requisitos: - Tener la Licenciatura en Filología Inglesa, el Grado en Estudios Ingleses o la Licenciatura o el Grado en Traducción e Interpretación en Inglés. - Tener un título de nivel C1 o superior de INGLÉS, de conformidad con la Resolución de 11 de junio de 2025, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón. 8677
LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS (con Francés y C1 de Inglés)	En primer lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS que cumplan uno de los siguientes requisitos: - Pertenecer a la lista de la especialidad de Lengua Extranjera: Francés. - Tener reconocido en PADDOC el perfil FF. - Tener una titulación habilitante en Francés, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). - Tener un título de B2 o superior de Francés, de conformidad con la

	Resolución de 11 de junio de 2025, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón. - Tener el título de Graduado/a en Primaria con mención en Francés. Y, además, cumplan uno de los siguientes requisitos: - Tener la Licenciatura en Filología Inglesa, el Grado en Estudios Ingleses o la Licenciatura o el Grado en Traducción e Interpretación en inglés. - Tener un título de nivel C1 o superior de INGLÉS, de conformidad con la Resolución de 11 de junio de 2025, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón. En segundo lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS que tengan una titulación habilitante en Lengua Extranjera: Inglés, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre) y, además, cumplan uno de los siguientes requisitos: - Tener la Licenciatura en Filología Inglesa, el Grado en Estudios Ingleses o la Licenciatura o el Grado en Traducción e Interpretación en inglés. - Tener un título de nivel C1 o superior de INGLÉS, de conformidad con la Resolución de 11 de junio de 2025, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón. El nombramiento será por la especialidad de Lengua Extranjera: Inglés.
LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS (con Francés)	En primer lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS que cumplan uno de los siguientes requisitos: - Pertenecer a la lista de la especialidad de Lengua Extranjera: Francés. - Tener reconocido en PADDOC el perfil FF. - Tener una titulación habilitante en Francés, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). - Tener un título de B2 o superior de Francés, de conformidad con la Resolución de 11 de junio de 2025, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón. - Tener el título de Graduado/a en Primaria con mención en Francés.

	En segundo lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS que tengan una titulación habilitante en Lengua Extranjera: Inglés, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). El nombramiento será por la especialidad de Lengua Extranjera: Inglés.
LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS (con Pedagogía Terapéutica y C1 de Inglés)	En primer lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS que cumplan uno de los siguientes requisitos: - Pertenecer a la lista de la especialidad de Pedagogía Terapéutica. - Tener reconocido en PADDOC el perfil PT. - Tener una titulación habilitante en Pedagogía Terapéutica, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). Y, además, cumplan uno de los siguientes requisitos: - Tener la Licenciatura en Filología Inglesa, el Grado en Estudios Ingleses o la Licenciatura o el Grado en Traducción e Interpretación en inglés. - Tener un título de nivel C1 o superior de INGLÉS, de conformidad con la Resolución de 11 de junio de 2025, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón. En segundo lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA que tengan una titulación habilitante en Lengua Extranjera: Inglés, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre) y, además, cumplan uno de los siguientes requisitos: - Tener la Licenciatura en Filología Inglesa, el Grado en Estudios Ingleses o la Licenciatura o el Grado en Traducción e Interpretación en inglés. - Tener un título de nivel C1 o superior de INGLÉS, de conformidad con la Resolución de 11 de junio de 2025, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón. El nombramiento será por la especialidad de Lengua Extranjera: Inglés.

De conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros, las titulaciones que habilitan para la especialidad de Lengua Extranjera: Inglés son las siguientes:

- **Título de Graduado o Graduada en Educación Primaria, con mención en Inglés y, además, un título de B2 o superior de Inglés**, de conformidad con la Resolución de 11 de junio de 2025, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- **Diplomatura de Maestro especialidad de Lengua Extranjera: Inglés**
- **Diplomatura de Profesorado de Educación General Básica especialidad de Filología Inglesa.**
- **Certificado de nivel B2 de Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas.**
- **Licenciatura en Filología Inglesa o el Título de Grado correspondiente.**
- **Diplomado por las Escuelas Universitarias de Idiomas (traductores e intérpretes) en el Idioma Inglés.**

La petición de vacantes singulares se realizará a través de la plataforma informática, siendo posible intercalar vacantes ordinarias y singulares en una misma solicitud.

Aquellos solicitantes que no tengan validado en el registro de méritos la titulación exigida, deberán adjuntar a través de la aplicación informática dicha titulación.

En caso de no adjuntar dicha documentación o bien habiéndola adjuntado ésta sea incorrecta, si resultase adjudicatario/a de la vacante, se le declarará en la situación de suspensión de llamamientos hasta el 31 de octubre, y dicha vacante volverá a ser ofertada en el siguiente acto de elección.

El plazo para solicitar las vacantes es hasta las 11 horas del día 31 de agosto de 2026.

Zaragoza, 27 de agosto de 2026